



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

JUZGADO DIECISIETE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, catorce (14) de agosto del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017-2019-00083-00
PROCESO	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTES	(1) WILLIAM CADAVID PELÁEZ TANGARIFE CC. 8.259.549 (2) AMPARO DEL SOCORRO MESA VALENZUELA CC. 32.501.473 (3) MARÍA CRISTINA PELÁEZ MESA CC. 43.752.806 (4) DIANA MARÍA PELÁEZ ARENAS CC. 43.554.164 (5) WILSON PELÁEZ ARENAS CC. 71.708.102
DEMANDADOS	SALUD TOTAL EPS-S S.A. NIT 800.130.907-4 CLÍNICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLÓGICA S.A. NIT 900.138.758-2
LLAMADOS EN GARANTIA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. CLÍNICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLÓGICA S.A.

TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO

De las excepciones de mérito propuestas por SALUD TOTAL EPS-S S.A (fl 311), CLÍNICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLÓGICA S.A. (fl. 230) SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A (fl. 91cuaderno de llamamiento en garantía) CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. (fl. 112 cuaderno de llamamiento en garantía), se corre traslado por el término legal de **CINCO (05)** días a la contraparte, conforme a la previsión del artículo 370 en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso.

El traslado se hace constar por fijación en lista, hoy **21 DE AGOSTO/2020** a las 8 a.m. y se desfija el mismo día a las 5 p.m.

Vence el traslado el día **28 DE AGOSTO/2020** a las 5 p.m.

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
 nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co
 SECRETARIA.